



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ACUSE

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 04 de enero de 2024
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0013/2024
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 8 (OCHO)
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

COORDINACION DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Elisa Álvarez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **26 de octubre de 2023**, a la que se le asignó el número de **SUAC 2310172236693** y **DPCMA 2524**, donde solicita la valoración de 8 árboles, se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **26 de octubre de 2023**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **26 de octubre de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES
Receptor: *Carmela*
Día: *05-01-24*
Hora: *14:05*

SUAC 2310172236693



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elisa Álvarez y Alberto León	FOLIO:	DPCMA 2524 SUAC- 2310172236693	UBICACIÓN
FECHA:	26-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				2237/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA GENERAL	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	LAUREL DE INDIAS/Ficus microcarpa	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	35	7	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	.	Inmueble. Tránsito vehicular	Poda	Copa mal equilibrada. Daño mecánico en tronco y ramas. Se recomienda sólo la poda de ramas que interfieren el tránsito de automóviles de altura aproximada de 3 metros.
2	LAUREL DE INDIAS/Ficus microcarpa		Banqueta	10	60	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	.	inmueble. Luminaria. Tránsito vehicular	Poda	Copa mal equilibrada. Daño mecánico en tronco y ramas. Se recomienda sólo la poda de ramas que interfieren el tránsito de automóviles de altura aproximada de 3 metros.

SUAC 2310172236693

Página 2 | 14





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elisa Álvarez y Alberto León	FOLIO:	DPCMA 2524 SUAC- 2310172236693	UBICACIÓN
FECHA:	26-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2237/2023
REFERENCIAS				

3	LAUREL DE INDIAS/Ficus microcarpa	Eliminado el domicilio	Banqueta	11	40	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	·	Inmueble, Luminaria, Tránsito vehicular	Poda	Copa mal equilibrada. Daño mecánico en tronco y ramas. Se recomienda sólo la poda de ramas que interfieren el tránsito de automóviles de altura aproximada de 3 metros.
4	LAUREL DE INDIAS/Ficus microcarpa		Banqueta	9	50	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	·	Inmueble, Tránsito vehicular	Poda	Copa mal equilibrada. Daño mecánico en tronco y ramas. Se recomienda sólo la poda de ramas que interfieren el tránsito de automóviles de altura aproximada de 3 metros.
5	LAUREL DE INDIAS/Ficus microcarpa		Banqueta	8	40	7	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	·	Inmueble, Tránsito vehicular	Poda	Copa mal equilibrada. Daño mecánico en tronco y ramas. Se recomienda sólo la poda de ramas que interfieren el tránsito de automóviles de altura aproximada de 3 metros.

SUAC 2310172236693

Página 3 | 14



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elisa Álvarez y Alberto León	FOLIO:	DPCMA 2524 SUAC- 2310172236693	UBICACIÓN	
FECHA:	26-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2237/2023
REFERENCIAS					

6	LAUREL DE INDIAS/Ficus microcarpa	Banqueta	11	45	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	Inmueble. Tránsito vehicular	Poda	Copa mal equilibrada. Daño mecánico en tronco y ramas. Se recomienda sólo la poda de ramas que interfieren el tránsito de automóviles de altura aproximada de 3 metros.
7	LAUREL DE INDIAS/Ficus microcarpa	Banqueta	10	45	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	Inmueble. Tránsito vehicular	Poda	Copa mal equilibrada. Daño mecánico en tronco y ramas. Se recomienda sólo la poda de ramas que interfieren el tránsito de automóviles de altura aproximada de 3 metros.
8	LAUREL DE INDIAS/Ficus microcarpa	Banqueta	9	40	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	Inmueble. Tránsito vehicular	Poda	Copa mal equilibrada. Daño mecánico en tronco y ramas. Se recomienda sólo la poda de ramas que interfieren el tránsito de automóviles de altura aproximada de 3 metros.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL- ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.3., 6.3.4., 6.3.5., 6.4.2.1.2., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

SUAC 2310172236693

Página 4 | 14

Calle Canano S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlaltecua, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

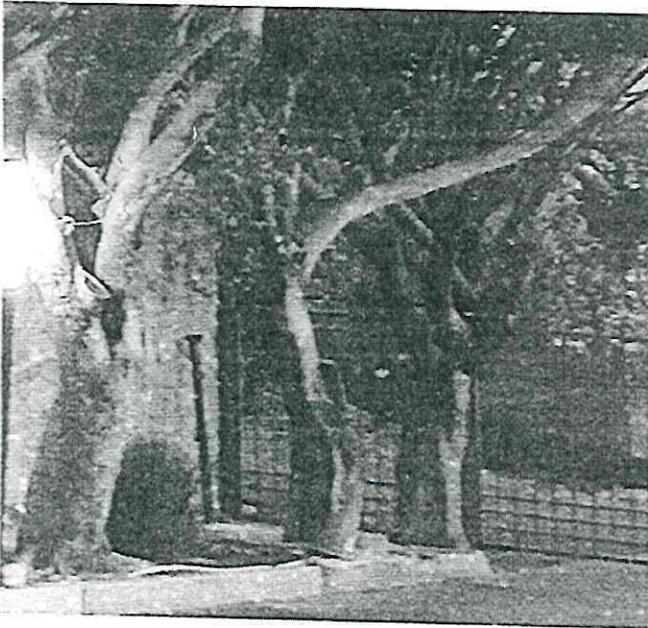
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elisa Álvarez y Alberto León	FOLIO:	DPCMA 2524 SUAC- 2310172236693	UBICACIÓN
FECHA:	26-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				2237/2023

Archivo fotográfico
Árbol 1 para poda



El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Oscar Matias Garcia
Biol. Oscar Matias Garcia

REVISÓ

Liliana Gutierrez Franco
Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 376

SUAC 2310172236693

Página 5 | 14



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

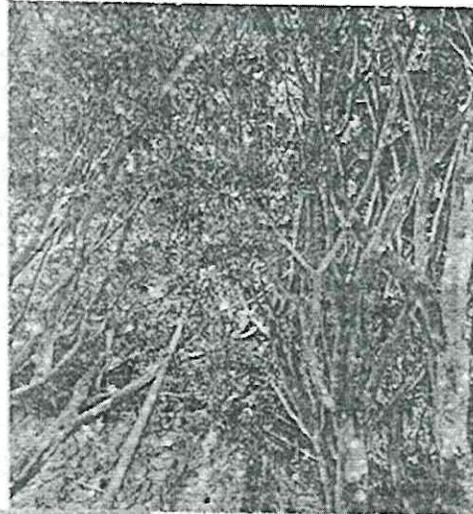
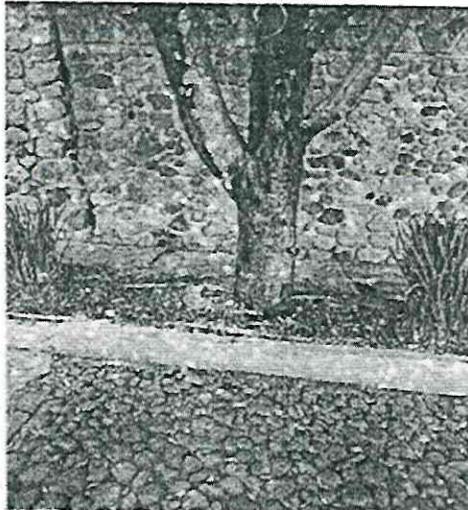
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elisa Álvarez y Alberto León	FOLIO:	DPCMA 2524 SUAC- 2310172236693	UBICACIÓN	
FECHA:	26-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2237/2023
REFERENCIAS					

Árbol 2 para poda



SUAC 2310172236693

Página 6 | 14





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

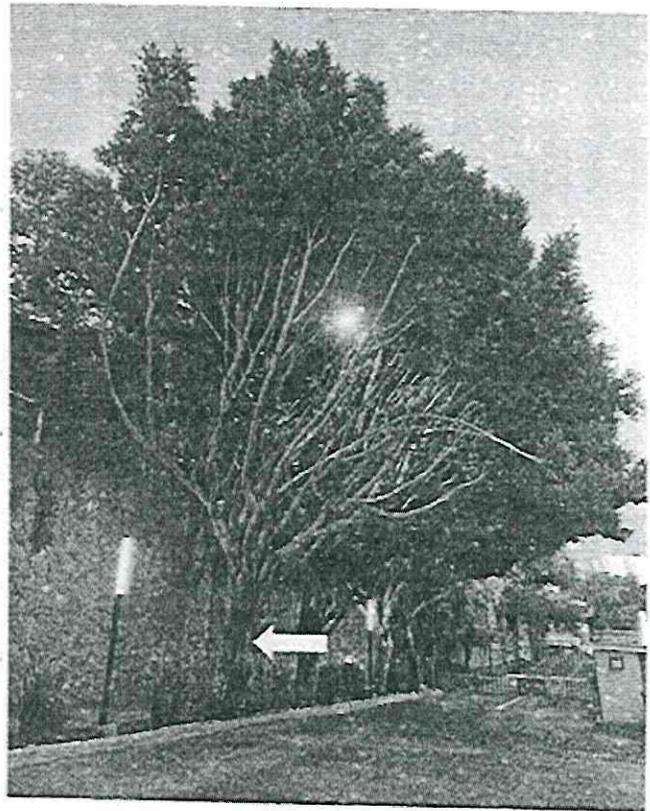
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elisa Álvarez y Alberto León	FOLIO:	DPCMA 2524 SUAC- 2310172236693	UBICACIÓN
FECHA:	26-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				223712023

Árbol 3 para poda



SUAC 2310172236693

Página 7 | 14





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

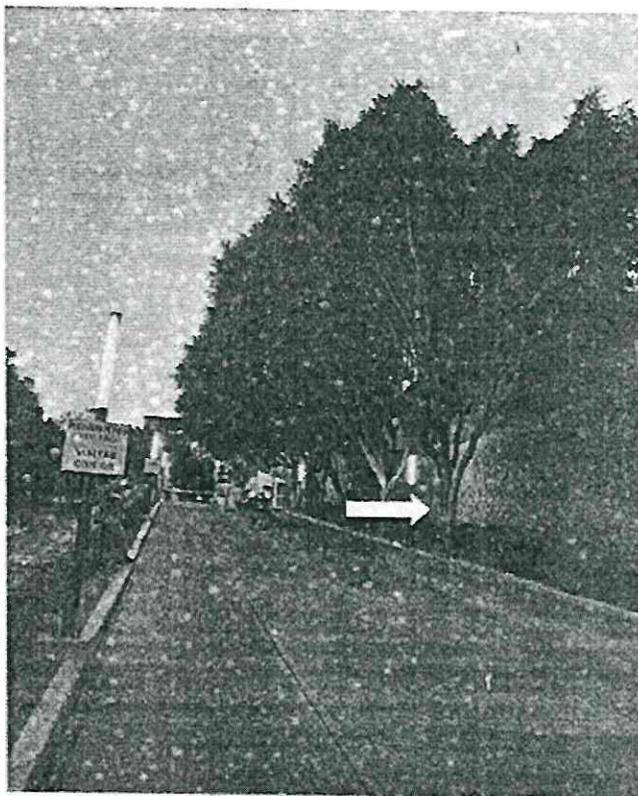
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elisa Álvarez y Alberto León	FOLIO:	DPCMA 2524 SUAC- 2310172236693	UBICACIÓN	
FECHA:	26-10-2023	HORA:	16:00	UBICACIÓN	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2237/2023
REFERENCIAS					

Árbol 4 para poda



SUAC 2310172236693

Página 8 | 14





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

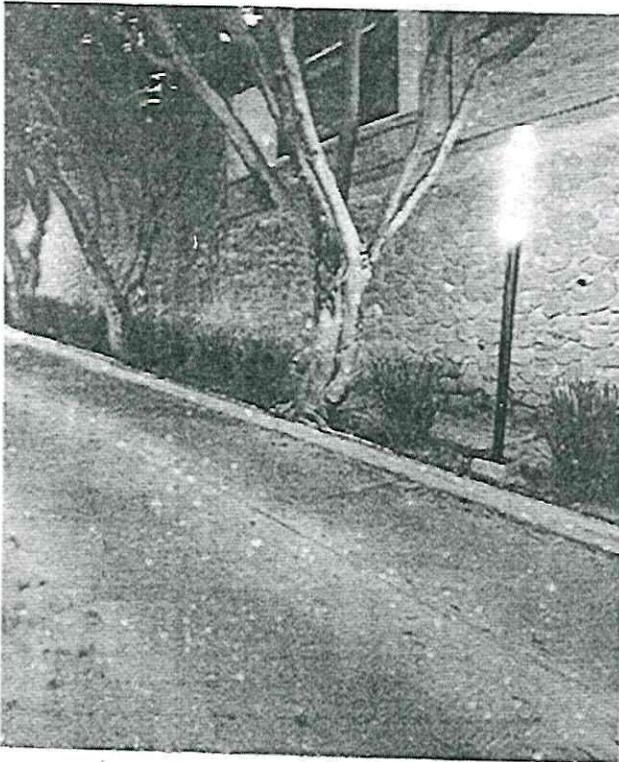
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION D
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elisa Álvarez y Alberto León	FOLIO:	DPCMA 2524 SUAC- 2310172236693	UBICACIÓN
FECHA:	26-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2237/2023
REFERENCIAS				

Árbol 5 para poda



SUAC 2310172236693

Página 9 | 14





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
CARRILLO PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elisa Álvarez y Alberto León	FOLIO:	DPCMA 2524 SUAC- 2310172236693	UBICACIÓN	
FECHA:	26-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2237/2023
REFERENCIAS					

Árbol 6 para poda



SUAC 2310172236693

Página 10 | 14





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elisa Álvarez y Alberto León	FOLIO:	DPCMA 2524 SUAC- 2310172236693	UBICACIÓN:	
FECHA:	26-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2237/2023
REFERENCIAS					

Árbol 7 para poda



SUAC 2310172236693

Página 11 | 14





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

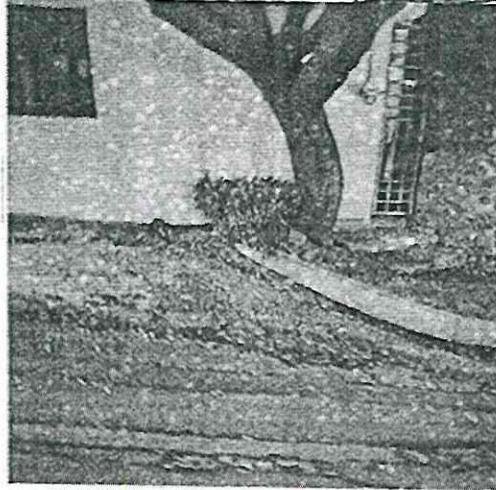
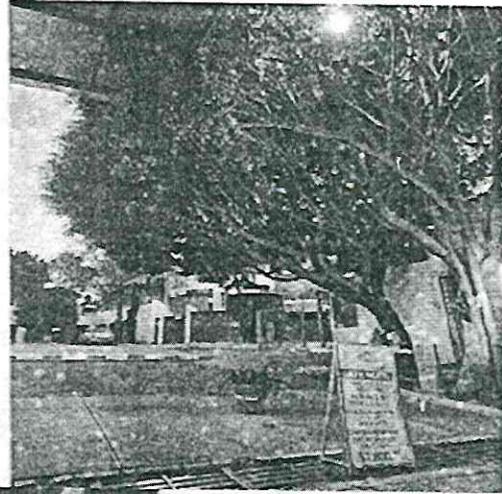
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elisa Álvarez y Alberto León	FOLIO:	DPCMA 2524 SUAC- 2310172236693	UBICACIÓN
FECHA:	26-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				2237/2023

Árbol 8 para poda



SUAC 2310172236693

Página 12 | 14





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
LIBRE PARA TODOS

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: **LAUREL DE LA INDIA/Ficus microcarpa**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 8 (ocho) árboles** de las especies: **LAUREL DE LA INDIA/Ficus microcarpa**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

A T E N T A M E N T E

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/srp*

SUAC 2310172236693

Página 13 | 14

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.